ORGANO DEL ESTADO

XLVII . AÑO

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ. SABADO 22 DE ABRIL DE 1950

NUMERO 11.173

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 325, 326 y 327, de 28 de febrero de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

Sección Primera

Resueltos Nos. 427 y 428 de 30 de agosto de 1949, por los cuales se conceden permisos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 244 de 11 de marzo de 1950, por el cual se hace un nombramiento.

Secretaria del Ministerio

Resuelto Nº 498 de 22 de diciembre de 1949, por el cual se concede

Resuelto Nº 459 de 22 de diciembre de 1349, por el cual se informa a una maestra que debe volver a ocupar su cargo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 93 de Si de marzo de 1950, por el cual se hacen nombramientos. Resuelto Nº 4868 de 28 de enero de 1950, por el cual se concede licencia.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 435, 435, 436, 437 y 428 de 25 de febrero de 1956, por los cuales se hacen nombramientos.

Avisos y Edictos

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 325 (DE 28 DE FEBRERO DE 1950) por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

Artículo único: Nómbrase a la señora Ana Meza de Lusman, Contador-Receptor de Cuentas en la Sección Primera (Administrativa) del Minis-terio de Hacienda y Tesoro, en reemplazo de Zoila de Viaña, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuniquese y publiquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro, MANUEL V. PATIÑO.

> DECRETO NUMERO 326 (DE 28 DE FEBRERO DE 1950) por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Etelvina Montenegro, Secretaria de la Administración Provincial de Rentas Internas de Chiripuí en reemplazo de Mavel Almengor.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro, MANUEL V. PACIÑO.

DECRETO NUMERO 327 (DE 28 DE FEBRERO DE 1950) por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en la Administración Provincial de Rentas Internas de Chiriquí:

Cristina Araúz de Aguilar, Recaudadora Distritorial en Bugaba, en reemplazo de Pedro Martínez G.:

Rosario Niedda, Recaudadora Distritorial en Dolega, en reemplazo de Lina L. de Chávez, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Pablo Rodríguez, Recaudador Distritorial en San Lorenzo, en reemplazo de Adriano Tejeira, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Esilda Zapata, Recaudadora Distritorial en Remedios, en reemplazo de Vicencio Marcuci, quien no aceptó el cargo;

Selfida González, Recaudadora Distritorial en Tolé, en reemplazo de Darío Saavedra, cuyo nombramiento se declara insubsistente:

Manuel Aguirre, Recaudador Seccional en Alanje, en reemplazo de Aurora Correa, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Carmen vda, de Moreno, Recaudadora Seccional en Boquerón, en reemplazo de Celestino Espinosa, cuvo nombramiento se declara insubsistente:

Darío Arjona, Recaudador Seccional en San Félix, en reemplazo de Candelaria Pinzón, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Isabel González de Castillo, Recaudadora Seccional en Gualaca, en reemplazo de Reinaldo Barroso, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

MANUEL V. PATISO.

GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia. ADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.

Teléfono 2-0230

OFICINA: Relleno de Barraza.—Tels. 2-2612 y 2-3271.—Apartado Nº 451

TALLERES: Imprenta Nacional—Relleno de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte Nº 35 PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES. Minima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00 Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00 TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicitese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte Nº 5.

CONCEDENSE UNOS PERMISOS

RESUELTO NUMERO 427

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 427.—Panamá, agosto 30 de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO: Que la Cía. Henríquez S. A., solicita permiso para traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de esta ciudad al Almacén Oficial de Colón a nombre de la misma Compañía, los siguientes licores:

Contenido Litros Valor 30 cajas de 12/1 Whisky 272.40 371.64 1772 23127 Walker Bourbon

RESUELVE:

Conceder permiso a la Cia. Henriquez, S. A para que pueda traspasar de sus existencias del Almacén Oficial de esta ciudad al Almacén Oficial de Colón a nombre de la misma Compañía, 30 cajas de whisky de 12/1 Walker Bourbon de 272.40 litros del lote Nº 23127.

Registrese, comuniquese y publiquese.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesore.

CARLOS RANGEL M.

El Asistente del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

J. M. Moreno H.

RESUELTO NUMERO 428

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 428.—Panamá, agosto 30 de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Cía. Alliance Distributors, Inc., solicita permiso para traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad a

Almacén Oficial de Colón, los siguientes licores:

Contenido Litros Valor Lia. 33 cajas de whisky Es- 297 433.29 3820 24483 bis cocés "White Horse"

RESUELVE:

Conceder permiso a la Cía. Alliance Distributors Inc., para que pueda traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad al Almacén Oficial de Colón, 33 cajas de Whisky Escocés, marca "White Horse", de 297 litros del lote Nº 24483 bis.

Registrese, comuniquese y publiquese.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Te-

CARLOS RANGEL M.

El Asistente del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

J. M. Moreno H.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 244 (DE 11 DE MARZO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Educación.

· El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Francisco M. Diaz, Director de Educación Secundaria en reemplazo del señor Víctor Gómez, quien pasa a ocupar otre cargo.

Comuniquese y publíquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministre de Educación,

MAX AROSEMENA.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 498

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 498.—Panamá, diciembre 22 de 1949.

El Ministro de Educación, en representación del Organo Ejecutivo. RESUELVE:

Conceder al señor Francisco Céspedes dos meses de vacaciones, con derecho a sueldo y a partir del 1º de enero de 1950, que le corresponden como Director General de Educación de conformidad con lo establecido en la Ley 47 Orgánica de Educación y la Ley 121 de abril de 1943.

MAX AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio.

Rubén D. Cerles.

INFORMASE A UNA MAESTRA QUE DEBE VOLVER A OCUPAR SU CARGO

RESUELTO NUMERO 499

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 499.—Panamá, diciembre 22 de 1949.

El Ministro de Educación.

en representación del Organo Ejecutivo, Vista a la luz del artículo 5º del Decreto Nº 1891 de 1947 y del Resuelto Nº 284 de 18 de julio de este año, la solicitud de reingreso de la señora Rudecinda C. de Saucedo;

RESUELVE:

Informar a la señora Rudecinda C. de Saucedo que, por haber tenido parto prematuro, debidamente comprobado, debe volver a ocupar su cargo de maestra de grado en la escuela República de Honduras, Provincia Escolar de Los Santos, el 3 de enero de 1950, es decir, veintiocho (28) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señora Waldina C. de Díaz, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

MAX AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,

Rubén D. Carles.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 93 (DE 31 DE MARZO DE 1950) por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Delfín Tejada, Jefe del Taller de Carpintería, en reemplazo de Hércules Brandao, cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Artículo 2º Se nombra a la señorita Evyla Mercedes Aizpurúa, Secretaria.....en el Almacén de David, en lugar de Carmen Ramírez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 3º Se nombra al señor Gerardo White, Contador Jefe en Transportes y Talleres, en reemplazo del señor José Eusebio de Obaldía, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto rige a partir del primero de Abril del año en curso.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS

El Ministro de Obras Públicas. MANUEL V. PATING

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 4868

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto Nº 4868. — Panamá, 28 de Enero de 1950.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Constantino Becerra, Tornero al servicio de la División "B-1", Sección de Cami, nos, Calles y Muelles de este Ministerio, solicita que se le concedan quince (15) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el doctor Ricardo Abadía, del Hospital Marcos Robles; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido.

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 16 de enero del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuniquese y publiquese.

El Ministro,

MANUEL V. PATIÑO.

El Secretario del Ministerio,

Juan M. Villalaz.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 435
(DE 25 DE FEBRERO DE 1950)
por medio del cual se hace un nombramiento en
Dependencias del Departamento de Salud
Pública.

El Presidente de la República, en usa de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al doctor Rolando Rodríguez Dávila, Director del Hospital Provincial de Chitré.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud $^{\mathbf{m}_{ij}}$ ica,

AURELIO GUARDIA

DECRETO NUMERO 436 (DE 25 DE FEBRERO DE 1950)

por medio del cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República. en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Facunda Ambulo, Sub-Jefe de la Lavandería del Hospital Santo Tomás.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

DECRETO NUMERO 437 (DE 25 DE FEBRERO DE 1950)

por medio del cual se hace un nombramiento en el Hospital Provincial de Santiago.

El Presidente de la República. en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al doctor Ofilio Pérez Balladares, Médico Asistente del Hospital Provincial de Santiago, en reemplazo del doctor Luis Fábrega, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publiquese.

Datio en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

AURELIO GUARDIA.

DECRETO NUMERO 438 (DE 25 DE FEBRERO DE 1950) por medio del cual se hacen nombramientos y destituciones en La Unidad Sanitaria de Penonomé.

El Presidente de la República. en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra a la señora Colombia Bonilla, Secretaria de la Unidad Sanitaria, en reemplazo de Aurelia de Fernández, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Se nombra a Angela Sambrano, Técnica de Laboratorio en la Unidad Sanitaria, en reemplazo de Aida Apolayo de Robles, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo tercero: Se nombra a Juan García Portero de la Unidad Sanitaria, en reemplazo de

Inocente Reyes, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo cuarto: Se nombra a Eneida Díaz, Auxiliar de Enfermera en la Unidad Sanitaria, en reemplazo de Zaida Díaz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Aviso al comercio y al público en general, que por Escritura Pública Nº 573, de 17 de Abril de 1950, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, adquirí por compra de la señora Amalia Saavedra de Zebede todo el mobiliario y enseres que reposan en el establecimiento comercial "Bazar Rex", sito en Calle J., de esta ciudad, con excepción de la mercancia en él existente

Panamá, Abril 17 de 1950.

Salomón Hanono. Céd. 47-65064

13.614 (Segunda publicación)

ROGELIO AVILA PINZON,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1819,

cédula de identidad personal número 47-1819,

CERTIFICA:

Que Vida Sara Sutherland Boliat en representación de sus menores hijos Emilia Blanco Sutherland y Enrique Luis Blanco Sutherland, y el señor Sergio Fresnedo, han declarado disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada "Herederos de Blanco y Fresnedo Cía. Ltda.", quedando como únicos propietarios del establecimiento "Almacenes El Globo", Emilia Blanco Sutherland y Enrique Luis Blanco Sutherland, y recibiendo el señor Sergio Fresnedo la cantidad de B/. 3.170.25, en la siguiente forma: B/. 500.00 al firmarse el instrumento respectivo, y el saldo en partidas de B/. 200.00 mensuales, mediante letras, asumiendo activo y pasivo los menores Blanco Sutherland.

Todo lo cual consta en la Escritura Pública Nº 581, de 18 de Abril de 1950, extendida en la Notaría a su Dado en la ciudad de Panamá a las diar y cola (18)

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho (18) días del mes de Abril del año de mil novecientos cin-

ROGELIO AVILA P. Notario Público Tercero.

13.642 (Unica publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá ,en funciones de Alguael Ejecutor, al

HACE SABER: Que en el juicio ordinario (en ejecución de sentencia) propuesto por la sociedad denominada "W. C. Borchard, S. A." contra José Domínguez, se ha sociedad de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra propuesto por la sociedad denominada w. C. Borenard, S. A." contra José Domínguez, se ha señalado el día ocho (8) de mayo de mil novecientos cincuenta (1950) para que dentro de las horas legales tenga lugar el re-

mate del siguiente bien:
"Camión marca 'Studebaker', motor número 3M-13.942,
"Camión marca 'Studebaker', motor número 3M-13.942, color rojo y negro, que se encuentra en mal estado. Las llantas del mismo también se encuentran en mal estado", Servirá de base para el remate la suma de mil balboas (B/. 1.000.00), valor fijado por los peritos al bien en remate; y serán ofertas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente an la Sacretavía del Tribunal el since par ejenta.

viamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento

(5%) de la base del remate.

Se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso enlugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte de abril de mil novecientos cincuenta.

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de

Eduardo Ferguson M.

L. 13.696 (Unica publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor, AVISA AL PUBLICO:

Que se han señalado las horas hábiles del día dos (2) del próximo mes de mayo, para que se verifique el re-mate de los bienes retenidos en esta acción de lanza-miento con retención de bienes promovido por Noel Henríquez contra A. Peters. Los bienes en cuestión son los que a continuación se detallan:

 Refrigeradora eléctrica marca "Kel vinator" de seis compartimientos, en buen estado y con su motor distinguido

ma de ..

ma de ... Tanque calentador de agua para fun-cionar con gas, marca "Vulcan" distin-

50.00 18.00

de granito y una de madera sola, va-lorada en la suma de B/. 2,50 c u....

18.00 10.00 de capacidad.......

TOTAL.. B/. 310.50

La base para el remate es la suma de trescientos diez La base para el remate es la suma de trescientos diez balboas con cincuenta centés mos (B/. 310,50), que es la que la he sido asignada a les bienes descritos por medio de peritos. Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base señalada para el remate, previa consignación del cinco (5%) por ciento dedicha base, en la Secretaría del Tribunal.

Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para el remate, y desde esa haro en adelante, hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Colón, abril 13 de 1950.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor, Miguel Altamiranda Vidal.

L. 9083 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de la señora Adela Hurtado se ha dictado un auto, cuya parte reso-lutiva es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.-Panamá, diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta.

Por tanto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Adela Hurtado desde el día diez y siete de enero de mil novecientos cuarentiocho, fecha de su defunción;

Que es su heredero, sin perjuicio de terceros en su condición de hijo de la causante, el señor Alberto Hur-tado o Alberto Calvo Hurtado; y

ORDENA: que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él; y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601, del C. Judicial.

Notifiquese y cópiese.—(fdo.) Octav (fdo.) Raúl Gmo. López G., Secretario". Octavio Villalaz.-

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal, por treinta días a partir de su última publicación, hoy diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta.

El Juez.

25.00

20.00

7.50

7.00

25.00

El Secretario,

OCTAVIO VILLALAZ. Raúl Gmo. López G.

13,668 (Unica publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, HACE SABER:

Que los señores Santiago y Raquel Pinzón han solicitado la adjudicación de un globo de terreno ubicado en Las Mieles, jurisdicción del corregimiento de El Cristo, distrito de Aguadulce, de una extensión de 103 hectáreas con 2280 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Eladio Rios; Sur, callejón divisorio entre Alejandro Achurra y este lote; Este, camino de El Cristo al ingenio Santa Rosa; y Oeste, terrenos nacionales.

Y para conocimiento del público se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remite para su fijación en la Alcaldía de Aguadulce y una copia de ellos se hará publicar por tres veces con-secutivas en la Gaceta Oficial.

Fijado a las nueve de la mañana del día veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta.

El Gobernador de la Provincia,

G. E. CARLES G.

El Secretario de Tierras y Bosques ad-hoc.. Víctor Carles V.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, al HACE SABER:

Que el señor Concepción Ruiz, ha solicitado al Tribunal se le reconozca la posesión que alega tener sobre un globo de terreno y casa edificada por él sobre el mismo (casa habitación, cocina y dos galeras) ubicados en el Corregimiento de Pueblo Nuevo, comprensión de este Distrito. La descripción de los lotes y edificaciones as la siguiente: es la siguiente:

"Dos Globos de terreno situados en Pueblo Nuevo, Distrito de Panamá. Globos de terreno separados por el Camino Viejo de Panamá a Cerro Batea, el uno sem-

brado en su totalidad de matz, y de una cabidad de siete mil seiscientos metros cuyos linderos son: por el Sur Quebrada sin nombre, por el Norte y el Este, camino a Cerro Batea y por el Oeste, terreno de Pedro Camargo, y ca-mino sin nombre; el otro globo de terreno con una cabida de una hectárea tres mil quinientos veinte metros cuadrados está sembrado de caña, maíz, achiote y posee varias construcciones así: una casa y cocina, dos ga-leras un pozo y un retrete; sus linderos son los siguienleras un pozo y un retrete; sus inderos son los siguen-tes: Por el Norte Terreno de Rosa Justavino, Sur Te-rreno de Ana Solano y Camino viejo de Panamá a Cerro Batea; Este, Quebrada La Carrasquilla y Oeste, camino a Cerro Batea". Por tanto se cita a los que pudieren tener derecho en el inmueble para que lo hagan valer en el término de treinta días, contados desde la última publicación de ceta citate.

este edicto.

Panamá, doce de abril de mil novecientos cincuenta.

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 13.575 (Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Carolina Ortega, a fin de que, dentro del término de doce días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a notificarse del auto de Enjuiciamiento que ha sido dictado en su contra por el delito de "Apropiación Indebida".

La parte esencial de dicho auto dice así:
"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

gosto de mil novecientos cuarenta y nueve.
Vistos:

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nomdei Circuito de Fanama, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la Opinión Fiscal, "Abre Causa Criminal" por la
vía ordinaria en estas sumarias, contra Carolina Ortega, de generales desconocidas en autos, por el delito de
"Apropiación Indebida", o sea por infractora de disposiciones contenidas en el Titulo XIII, Capítulo I, del
Libro II del Código Penal.

Libro II del Código Penal.

Provea la enjuiciada, los medios de su defensa para lo cual notifíquesele este auto personalmente a fin de que nombre abogado para que la defienda, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se le nombrará ano de oficio, se abre a pruebas por el término de cinco (5) días, dentro de los cuales, las partes aducirán ias que estimen convenientes a su defensa, para practicarlas en el acto de la Vista Oral, que tendrá lugar el día y hora que señalará el Tribunal oportunamente.

Fundamento de Derecho: Artículos 2147 del Código

Fundamento de Derecho: Artículos 2147 del Código Judicial y 84 de la Ley 52 de 1919.

Cópiese y notifiquese.— (Fdo.) Vicente Melo O.—El Secretario, (Fdo.) José Félix Henriquez".

Se advierte a la interesada que si no se presenta dentro Se advierte a la interesada que si no se presenta dentro del término fijado, se considerará su ausencia como in-dicio grave en su contra, no se le concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero de la sindicada si lo supieren. salvo las excepciones de la Ley, y a las autoridades del orden político y judicial se les suplica que ordenen la captura de la sindicada, si conocieren su paradero.

captura de la sindicada, si conocieren su paradero.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaria del Tribunal hoy ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta a las nueve de la mañana, y se ordena enviar copia del mismo a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado en dicho árgano del Estado por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez.

VICENTE MELO O.

El Secretario,

José Félix Henriques.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El que suscribe, Personero 2º Municipal del Distrito de El que suscribe, Personero 2º Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a José de Los Reyes Bolaño, panameño, con residencia en la casa 11, cuarto 11 de la calle 21 Este Bis, para que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra nor el delito de lesiones personales con el apercibitra por el delito de lesiones personales, con el apercibi-miento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave en su contra, con las conse-cuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manificaten el paradero del citado José de Los Reyes Bolaño, so pena de ser cas-tigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieren oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Así como se requiere a todas las autoridades de la República, para que denuncien a este Ministerio Público el lugar de residencia del emplazado, a fin de proveer los medios necesarios para su presentación,

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil nevecientos cincuenta y copia de el se remite al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) veces consecuti-

FEDERICO CARCHERI. Personero 2º Municipal. Santiago Quintero G., Secretario.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

El suscrito, Juez Segundo del Circuito, Suplente ad-Li suscrito, duez segundo dei Circuito, Supiente au-hoc. encargado, por el presente cita y emplaza a Hipólito de León, panameño, soltero, de veintidos años de edad, chofer, vecino y residente de Buena Vista en el mes de Noviembre de 1949 y sin cédula de Identidad Personal, para que dentro del término de treinta (30) días, conta-des desde la viltime publicación de coto edictiona. dos desde la última publicación de este edicto en la Ga-ceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Seducción".

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutiva dice

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, trece de Febrero de mil novecientos cincuenta. Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra Hipólito de León, panameño, de veintidós años de edad, soltero, chofer, vecino y residente de Buena Vista y sin cédula de identidad personal, por el delito de "Seducción" que define y castiga el Título XI, Capítulo I del Libro II del Código Penal y mantiene la detención decretada en su contra".

la detención decretada en su contra.

Se advietre al encausado Hipólito de León, que si dentro del término señatado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa comitá sin en intervención. se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judi-

Se excita a las autoridades dei orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado de León el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artícule 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciad, de León, bajo prus de car ingrados como encubridares del delita por cus se de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportus, mes te.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaria y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecu-

tivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta.

El Juez.

JOSE J. RAMIREZ, Suplente ad-hoc encargado.

El Secretario Int.,

Ricardo M. Bula.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc encargado, por el presente cita y emplaza a Carlos Borromero Sánchez, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Peculado".

El auto de enjuicaimiento dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutiva dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.-Colón, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta. Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segun-En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra Carlos Borromero Sánchez", de generales desconocidas, por el delito de "Peculado" que especifica del Título VI, Capítulo I del Libro II del Código Penal y mantiene la detención decretada en su contra y SOBRESEE PROVISIONALMENTE a favor de Eugenio Talla paramento saltare de cuarante y cipco añocido. Tello, panameño, soltero, de cuarenta y cinco años de edad, oficinista, vecino de esta ciudad con residencia en calle 68, casa Nº 6086, Avenida "Amador Guerrero", portador de la cédula Nº 11-3814, al tenor de lo dispuesto en el ordinal 1º del artículo 2137 del Código Judial".

Se advierte al encausado Borromero Sanchez, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judi-Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen ai procesado Borromero Sánchez el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Borromero Sánchez, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el articulo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta.

El Juez.

Jose J. Ramirez. Suplente ad-hoc encargado.

El Secretario Int ..

Ricardo M. Bula.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 13

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc encargado, por el presente, cita y emplaza a Maurice George Bennett, jamaicano, de treinta y ocho años de edad, casado, marinero, negro y portador de la Cédula de identidad personal Nº 8-6860, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la fil-tima publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comporezca a este Tribunal a esta- a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de tafa"

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutiva dice

"Juzgado Segundo del Circuito.-Colón, doce de Enero de mil novecientos cincuenta. Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra Maurice George Bennett, jamaicano, de treinta y ocho años de edad, casado, marinero, negro y portador de la Cédula de identidad personal número 8-6860; y Ramona Wilson, natural de Francia, de treinta años de edad, soltera, modista, vecina de esta ciudad con residencia en la casa número 6058, calle 16, (altos del taller 'Gevien') y portadora de la cédula de identidad personal número 3-3969, por el delito de "Estafa", que tipifica el Título XIII, Capítulo III del Libro II del Códiga Panel y mentiona la detención desertada mentionale desertada esta de la constanta en constant Código Penal y mantiene la detención decretada en contra de los procesados".

Se advierte al encausado Bennett, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notifi-carse del auto de enjuiciamiento, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se aprecia-rá como un indicio grave en su contra y la causa se se-guirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judi-Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Bennett el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Bennett, bajo para de ser jugados como conceptidoses del del del paradero del enjuiciado. pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los ocho (8) días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta.

El Juez.

JOSE J. RAMIREZ. Suplente ad-hoc encargado.

El Secretario.

Ricardo M. Bula.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 51

El suscrito Juez Tercero Municipal, de Colón, por el presente emplaza a Clarence Carlisle Allen, norteamericano, de 48 años de edad, casado, empleado en la División de Mecánica, Municipio de Cristóbal, Zona del Canal, sin cédula de identidad personal y con residencia, últimamente, en la casa 48 situada entre la calle Tercera y Nuevo Cristóbal, y ausente del país, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de primera instancia, en el juicio seguido en su contra por el delito de "lesiones por imprudencia". en su contra por el delito de "lesiones por imprudencia". y que dice así:

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta.

Vistos: El seis de los corrientes, a las diez de la mañana, tuvo lugar en este Tribunal el juicio oral de la causa seguida contra el norteamericano Clarence Carlisle Allen, por el delito de "Lesiones por Imprudencia". Confeccionada como se encuentra el acta de Audiencia el Tribunal procede a dictar el fallo que exigen las pruebas recogidas en el proceso.

bas recogidas en el proceso.

El accidente de que dá cuenta este juicio ocurrió en la mañana del siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho en la intersección de al Avenida Central y la calle Séptima, cuando los carros manejados por Clarence Carlisle Allen y Cecil K. Jones chocaron, resultando con fractura el pasajero Mc. Ivan Woods.

El abogado defensor en breve alegato solicitó al Tri-

El abogado defensor en breve alegato solicitó al Tribunal un fallo absolutorio para el acusado Clarence Carlisle Allen por falta de elementos de convicción para proferir una sentencia condenatoria. Además, expuso la defensa que la condición del reo ausente de Allen no debe considerarse como una agravante para su defendido, ya que éste por ser empleado de la Zona del Canal, estaba expuesto a ausentarse del país por razón de trabajo. El Tribunal se muestra en desacuerdo con el criterio de la defensa en cuanto a la responsabilidad del sindicado Clarence Carlisle Allen, pues los declarantes acerca de este accidente señalan a Allen como el único responsable de la colisión entre los dos vehículos. También consta en el proceso el certificado expedido por el médico forense en el cual le asignan al pasajero Mc. Ivan Woods cincuenta y seis días de incapacidad definitiva a consecuencia de la fractura que sufrió cuando ocurrió el choque de los carros operados por Clarence Carlisle Allen y Cecil K. Jones. De consiguiente, se impone un fallo condenatorio contra el encausado Clarence Carlisie Allen de conformidad con el artículo 2153 del Código Judicial Allen de conformidad con el artículo 2153 del Código Ju-

El enjuiciado ha infringido el inciso 'B' del artículo 322 del Código Penal, en relación con el inciso 2º del ar-tículo 319 del citado Código. Dicha pena debe aplicar-se en grado mínimo por favorecer al sindicado su buena

Así lo resuelve, el Juez que suscribe, Tercero Munici-pal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara responsable del delito de "lesiones por imprudencia" a Clarence Carlisle Allen, norteamericano, de 48 años de edad, casado, empleado de la División de Mecánica, Mu-nicipio de Cristóbal, Zona del Canal, sin cédula de identi-dad personal y con residencia en la casa 48 situada entre la calle tercera y Nuevo Cristóbal, y lo CONDENA a la pena principal de cuatro meses de arresto y al pago de las costas procesales como accesoria.

Ordenese la publicación de este fallo en la Gaceta Oficial del mismo modo que el Edicto a que se refiere el artículo 2345 del Código Judicial.

Fundamentos de derecho: Arts. 17, 37, 38, 319 (inciso segundo e inciso 'B' del 322 del Código Penal) y arts. 2153, 2156, 2216 y 2219 del Código Judicial.

Cópiese, notifiquese y archívese este negocio en caso de no ser apelado.—(fdo.) Carlos Hormochea S.—(fdo.) Juan B. Acosta, Srio.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces (5) consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

CARLOS HORMECHEA S.

El Secretario,

Juan B. Acosta.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 161

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Herbert Jex, natural de Belice, Honduras Británicas, casado, mecánico, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-14297, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados a partir de viltima publicación de asta Edicta en la Casta Oficial. ditima publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, enjuiciamiento que fue confirmado en segunda instancia, la cual en su parte resolutiva dice así:

su parte resolutiva dice asi:
"Segunda Instancia.—Juez Ponente: Juzgado 4º del Circuito.—Alfredo Burgos C.—Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá. De lo Penal.—Juz-gado Cuarto del Circuito.—Panamá, nueve de Julio de mil noveci Vistos: novecientos cuarenta y ocho,

Por lo expuesto, el Tribunal de lo Penal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, de acuardo con

nombre de la opinión Fiscal, administrando justicia en CONFIRMA la República y por autoridad de la Ley, auto apelado.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.

(Fdo.) Alfredo Burgos C.—Vicente Melo O.—Abigail Vásquez Díaz, Secretario".

Se advierte al enjuiciado Herbert Jex que si no comparece, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra, y si lo hace, se le oirá y administrará justicia. En caso contrario, la causa seguirá adelante sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía, y perderá el derecho de excarcelación bajo fianza. Salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República nara que manifiesten el naradero del enjuicidos so nena para que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque él de ser juzgados como encubridores del delito porque el ha sido enjuiciado, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Tribunal oportunamente. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy tres de marzo de mil novecientos cincuenta, y se ordena en envío de una copia del mismo a la Gaceta Oficial, para su publicación por cinvos esconsecutivas co veces consecutivas.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario.

M. J. Ríos.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 162

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Pa-El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Pa-namá, por medio del presente Edicto cita, llama y em-plaza a Cirilo Bustamante o Justavino, de generales ex-presadas abajo, para que dentro del término de doce días (12), más el de la distancia, contados a partir de la úl-tima publicación en la Gaceta Oficial de este Edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le si-gue por el delito de hurto, cuyo enjuiciamiento dice así m en parta resolutiva. en su parte resolutiva.

"Juzgado Cuarto Municipal. De Lo Penal.-Panamá. treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Por tanto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que hay lugar a proceder criminalmente contra Cirilo Bustamante o Justavino, varón, soltero, pescador, de veinticuatro años de edad, natural de Chinina, Distrito de Chepo, vecino de esta ciudad, residente en Avenida "A", casa ciento cuarenta y siete, sin cédula de identidad personal, como infractores de disposiciones contenidas en el capítulo 1º, título 12º, Libro 2º del Código Penal.

Se abre a pruebas el juício por el término de cinco días hábiles.

Léase, cópiese y notifiquese.—(Fdo.) El Juez. O. Bernaschina.—El Secretario, M. J. Ríos".

Se advierte al procesado Bustamante o Justavino que si no comparece en el término señalado, su omisión se tendrá como indicio grave en su contra, y si lo hace será oído y se le administrara justicia. Si no lo hiciere la causa continuará adelante previa declaratoria de su rebeldía, perdiendo derecho a excarcelación bajo fianza. Salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, todos los habitantes de la República están obligados a suministrar el paradero del procesado so pena de ser jugados como encubridores del delito si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Tribunal oportunamente. Por tanto, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaria del Despacho hoy trece de marzo de mil novecientos cincuenta y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial. Se advierte al procesado Bustamante o Justavino que

El Juez.

El Secretario.

O. BÉRNASCHINA.

M. J. Rios. (Primera nublicación)